



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  2S25 0165 0J28 0K3I 02C4	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ15I008A	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2021/16

### ACTA DE LA JGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las nueve horas y treinta minutos del día **24-02-2021**, se reúnen en Alcaldía, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local bajo la presidencia de la **Sra. Alcaldesa**, los miembros que a continuación se expresan:

D. Eduardo Oria de Rueda Elorriaga, actuando como Concejal-Secretario.  
D. Francisco Manuel Melgarejo Martínez  
D. Pablo Gil Alonso  
D<sup>a</sup>. Mónica García Molina

Previa comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el **ORDEN DEL DÍA**:

#### 1. **APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

No formulándose objeciones al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 17 de febrero de 2021, se aprueba por unanimidad.

### **PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA Y POZUELO 2030**

#### 2. **SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LOS CONCEJALES, SI LAS HUBIERE (ART.11 Y 12 ROP)**

Por los miembros de la Junta de Gobierno Local se procede al examen de las siguientes solicitudes:

*Primera: De D. Damián Macías, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, con número de registro de entrada 2020/5819 en la que solicita conocer el estado del expediente de solicitud de licencia de actividad por procedimiento ordinario con número de expediente 22010000180678.*

*Segunda: De D. Adolfo Moreno, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, con número de registro de entrada 2020/5946 en la que solicita Copia del contrato de prestación de servicios entre Willis Iberia Correduría de seguros y reaseguros como intermediador de las pólizas de seguros contratadas con las empresas del sector donde constan como tomador el Excmo Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.*

*Tercera: De D. Damián Macías, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, con número de registro de entrada 2020/6009 en la que solicita Conocer el estado del expediente de solicitud de licencia para terraza con número de expediente UDE/2020/187.*

Tras su examen, se **ACUERDA**:

*Primera:* En relación con la solicitud 2020/5819, comunicar que el número de expediente al que hace referencia la solicitud no pertenece a ningún expediente de urbanismo.

*Segunda:* En relación con la solicitud 2020/5946, comunicar que se dará vista de la información solicitada, durante cinco días, en el despacho de la Directora General del Área de Vicealcaldía, previa cita solicitada por el concejal interesado.

*Tercera:* En relación con la solicitud 2020/6009, comunicar que con el número de expediente que refiere la solicitud no existe ninguna licencia para terraza en tramitación.

### **3. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS**

Las siguientes propuestas de gastos han sido examinadas en la sesión de 22 de febrero de 2021 por la Comisión General de Coordinación:

#### **1. ASJ/2021/011**

Se retira para un mayor estudio.

#### **2. UPT/2021/017**

Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

**Se propone al Órgano Colegiado:**

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 25.565,92 €

<u>OPERACIÓN</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>IMPORTE</u>
220210000929	RETRIBUCIONES SUSTITUCIÓN IT PUESTO	25.565,92€
.../...		

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** las propuestas de gastos transcritas, en sus propios y literales términos.

### **4. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE INCOADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE DIVERSAS LICENCIAS INFORMÁTICAS MUNICIPALES (ZOOM, INFOMAKER, ANYDESK, ADOBE), EXPTE.2021/PASA/001**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 22 de febrero de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 y del Concejal Delegado de Economía e Innovación, de fecha 15 de febrero de 2021, que se transcribe:

“HECHOS

*Primero.- El Concejal Delegado de Economía e Innovación ha emitido una propuesta de inicio de expediente para la contratación del SUMINISTRO DE DIVERSAS LICENCIAS INFORMÁTICAS MUNICIPALES (ZOOM, INFOMAKER, ANYDESK, ADOBE), cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 11.933,92 € I.V.A. no incluido (14.440,04 € I.V.A. incluido) y su plazo de duración es de un año con posibilidad de prórroga por un año más. El valor estimado del contrato asciende a 23.867,84 €.*

*El objeto del contrato se divide en los siguientes lotes:*

*Lote 1: Licencias Zoom: Presupuesto base de licitación: 1.619,16 €, IVA no incluido (1.959,18 €, IVA incluido)*



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  2S25 0165 0J28 0K3I 02C4	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ15I008A	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2021/16

Lote 2: Licencias Infomaker: Presupuesto base de licitación: 360,00 €, IVA no incluido (435,60 €, IVA incluido)

Lote 3: Licencias Anydesk: Presupuesto base de licitación: 3.343,20 €, IVA no incluido (4.045,27 €, IVA incluido)

Lote 4: Licencias Adobe: Presupuesto base de licitación: 6.611,56 €, IVA no incluido (7.999,98 €, IVA incluido)

Acompaña memoria justificativa firmada por el Jefe de Servicio de Sistemas de Información y por el Técnico Superior de Procesos y Proyectos en el que propone como procedimiento de adjudicación el abierto simplificado abreviado, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2021/PASA/001, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente del Concejal Delegado de Economía e Innovación.
- Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por el Jefe de Servicio de Sistemas de Información y por el Técnico Superior de Procesos y Proyectos.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Retención de crédito.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se ha practicado retención de crédito por importe total de 14.440,04 €, con cargo a la aplicación nº 62 9202 22709, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2021. Importe: 6.590,06 €. Número de operación 220210000257

2022. Importe: 7.849,98 €. Número de operación 220219000038

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

Se ha incorporado al expediente la documentación exigida en dicho precepto, según consta en el hecho segundo, así como las retenciones de crédito, e informe preceptivo de Asesoría Jurídica exigido en la Disposición Adicional Tercera, apartado 8, LCSP.

En cuanto a la fiscalización previa del expediente, se ha emitido informe de Intervención de fecha 8 de mayo de 2018, en el que manifiesta que la fiscalización recogida en los artículos 214 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se realizará, en los expedientes de contratación que se tramiten mediante procedimiento abierto simplificado, en el momento anterior a la adjudicación.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo

supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de suministro a tenor de lo dispuesto en el artículo 16 de la LCSP.

Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP, aplicándose al presente expediente la modalidad de abierto simplificado abreviado dado que cumple con lo previsto en el art. 159.6 de la LCSP.

Cuarto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal Delegado de Economía e Innovación y al Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 en el ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por 14.440,04 €, con cargo a la aplicación nº 62 9202 22709, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2021. Importe: 6.590,06 €. Número de operación 220210000257

2022. Importe: 7.849,98 €. Número de operación 220219000038

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación nº 2021/PASA/001, del suministro de SUMINISTRO DE DIVERSAS LICENCIAS INFORMÁTICAS MUNICIPALES (ZOOM, INFOMAKER, ANYDESK, ADOBE), cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 11.933,92 € I.V.A. no incluido (14.440,04 € I.V.A. incluido).

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado abreviado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

## **5. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE INCOADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE TALLERES CULTURALES EN LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES, EXPTE.2021/PAS/003**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 22 de febrero de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 y de la Concejal Delegada de Cultura y Comunicación, de fecha 17 de febrero de 2021, que se transcribe:

### “HECHOS

Primero.- La Concejal Delegada de Cultura y Comunicación ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación del SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE TALLERES CULTURALES EN LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES, Expte. 2021/PAS/003, cuyo presupuesto máximo de licitación por ambos lotes del contrato asciende a la cantidad de 12.000,00 euros I.V.A. no incluido (14.520,00 euros I.V.A. incluido), y su plazo de duración es de 20 meses prorrogable por dos períodos consecutivos de hasta un año de duración cada uno de ellos. El valor estimado del contrato asciende a 24.000,00 euros.

El contrato se divide en los siguientes lotes:

- Lote 1, Taller de escritura creativa, con presupuesto de licitación de 6.000,00 €, IVA no incluido (7.260,00 €, IVA incluido)

- Lote 2, Taller de poesía, con presupuesto de licitación de 6.000,00 €, IVA no incluido, (7.260,00 €, IVA incluido)

Acompaña memoria justificativa firmada por la la Directora Técnica de la Red de Bibliotecas Municipales, en el que propone como procedimiento de adjudicación el abierto simplificado, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  2S25 0165 0J28 0K3I 02C4	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ15I008A	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2021/16

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2021/PAS/003, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente de la Concejala Delegada de Cultura y Comunicación.
- Memoria justificativa firmada por la Directora Técnica de la Red de Bibliotecas Municipales.
- Informe de insuficiencia de medios.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Retención de crédito.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se han practicado retenciones de crédito por importe total de 14.520,00 € con cargo a la aplicación 05.3321.22609 del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2021	Importe: 7.260,00 €	Nº operación: 220210000059
2022	Importe: 7.260,00 €	Nº operación: 220219000018

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

Se ha incorporado al expediente la documentación exigida en dicho precepto, según consta en el hecho segundo, así como las retenciones de crédito, e informe preceptivo de Asesoría Jurídica exigido en la Disposición Adicional Tercera, apartado 8 de la LCSP.

En cuanto a la fiscalización previa del expediente, se ha emitido informe de Intervención de fecha 8 de mayo de 2018, en el que manifiesta que la fiscalización recogida en los artículos 214 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se realizará, en los expedientes de contratación que se tramiten mediante procedimiento abierto simplificado, en el momento anterior a la adjudicación.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de servicios conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP.

Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP, aplicándose al presente expediente la modalidad de abierto simplificado dado que cumple con lo previsto en el art. 159.1, letras a) y b), de la LCSP.

Cuarto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la Concejala Delegada de Cultura y Comunicación y al Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 en el ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe total de 14.520,00 € con cargo a la aplicación 05.3321.22609 del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2021	Importe: 7.260,00 €	Nº operación: 220210000059
2022	Importe: 7.260,00 €	Nº operación: 220219000018

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, del SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE TALLERES CULTURALES EN LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES, Expte. 2021/PAS/003, cuyo presupuesto máximo de licitación por ambos lotes del contrato asciende a la cantidad de 12.000,00 euros I.V.A. no incluido (14.520,00 euros I.V.A. incluido), y su plazo de duración es de 20 meses prorrogable por dos períodos consecutivos de hasta un año de duración cada uno de ellos.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

## **6. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE IMPRESIÓN Y PRODUCCIÓN DE PIEZAS GRÁFICAS: FOLLETOS Y CARTELES, EXPTE.2020/PAS/035**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 22 de febrero de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 y de la Concejala Delegada de Cultura y Comunicación, de fecha 17 de febrero de 2021, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 11 de noviembre de 2020, en relación con el expediente de contratación número 2020PAS/0315 acordó:

“1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por un importe total de total 40.806,04 €, con cargo a la aplicación nº 02.9222.22602, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2020: 6.800,00 € Nº Operación: 220200013324

2021: 34.006,04 € Nº Operación: 220209000303

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, de SERVICIO DE IMPRESIÓN Y PRODUCCIÓN DE PIEZAS GRÁFICAS: FOLLETOS Y CARTELES, Expte. 2020/PAS/035, cuyo presupuesto de licitación es de 33.724,00 €, I.V.A. no incluido (40.806,04 € I.V.A. incluido), y su plazo de duración es de un año, sin posibilidad de prórroga.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación urgente.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 12 de noviembre de 2020, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones, concurrieron los siguientes licitadores:

1. FERNÁNDEZ MIRANDA, S.A.



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  2S25 0165 0J28 0K3I 02C4	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ15I008A	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2021/16

2. FRAGMA REPROGRAFÍA, S.L.
3. IMEDISA ARTES GRÁFICAS, S.L.
4. MANGRAF, S.L.
5. ORYBEX MARKETING, S.L.
6. SPM DIGITAL Y CONSULTORÍA, S.L.
7. ZONA LIMITE CASTELLÓN, S.L.

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 25 de noviembre de 2020, procedió a la apertura del sobre único de "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y PROPOSICION ECONOMICA Y OTRAS" presentado por los licitadores de conformidad con el art. 159.4 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y la cláusula 16ª del pliego de cláusulas administrativas, con el resultado que consta en acta.

Cuarto.- Por la Unidad de Contratación se constató que la oferta de la empresa ZONA LÍMITE CASTELLÓN, S.L., se encontraba incurso en baja anormal, requiriéndole para la justificación de la misma, lo cual hizo en el plazo acordado.

Quinto.- La Técnico de Comunicación, ha emitido informe sobre la justificación aportada, en el que concluye "...Por estas razones se admite la justificación de la oferta de ZONA LÍMITE CASTELLÓN."

Sexto.- Remitidas las ofertas a informe de valoración, este ha sido emitido por la Técnico de Comunicación, otorgando la siguiente puntuación:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	MEJORA	TOTAL PUNTOS
FERNÁNDEZ MIRANDA, S.A.	59,63	30	<b>89,63</b>
FRAGMA REPOGRAFÍA, S.L.	66,20	0	<b>66,20</b>
IMEDISA ARTES GRÁFICAS, S.L.	57,15	0	<b>57,15</b>
MANGRAF, S.L.	61,60	0	<b>61,60</b>
ORYBEX MARKETING, S.L.	56,65	30	<b>86,65</b>
SPM DIGITAL Y CONSULTORÍA, S.L.	62,10	30	<b>92,10</b>
ZONA LÍMITE CASTELLÓN, S.L.	70,00	0	<b>70,00</b>

- Séptimo.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 20 de enero de 2021, acordó:
- 1º.- Proponer la aceptación de la oferta del licitador ZONA LIMITE CASTELLON, S.L., incurso en baja anormal, de conformidad con el informe técnico emitido sobre la justificación presentada.
  - 2º.- Valorar y clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden definitivo de puntuación:

<b>ORDEN nº</b>	<b>LICITADOR</b>	<b>TOTAL PUNTOS</b>
<b>1</b>	SPM DIGITAL Y CONSULTORÍA, S.L.	<b>92,10</b>
<b>2</b>	FERNÁNDEZ MIRANDA, S.A.	<b>89,63</b>
<b>3</b>	ORYBEX MARKETING, S.L.	<b>86,65</b>
<b>4</b>	ZONA LÍMITE CASTELLÓN, S.L.	<b>70,00</b>
<b>5</b>	FRAGMA REPOGRAFÍA, S.L.	<b>66,20</b>
<b>6</b>	MANGRAF, S.L.	<b>61,60</b>
<b>7</b>	IMEDISA ARTES GRÁFICAS, S.L.	<b>57,15</b>

3º - Proponer la adjudicación del contrato a la empresa SPM DIGITAL Y CONSULTORÍA S.L., clasificada en primer lugar.

4º.- Requerir a los propuestos como adjudicatarios para que aporten la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas."

Octavo.-El adjudicatario ha autorizado la constitución de garantía mediante retención en el precio por importe de 1.686,20 €, así como ha aportado la documentación requerida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento e informe de la Técnico de Comunicación en el que se especifica que la empresa cumple con los requisitos de solvencia técnica exigidos en el pliego de cláusulas administrativas.

Noveno- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 6 de noviembre de 2020, informe favorable al pliego de cláusulas administrativas.

Décimo.- El Interventor General emitió con fecha 16 febrero de 2021, informe favorable de fiscalización de compromiso de gasto previo a la adjudicación.

A los presentes hechos son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en los artículos 159.4 y 326.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP) y el artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la aceptación de la oferta de la mercantil ZONA LIMITE CASTELLON, S.L., incurso en baja anormal, de conformidad con el informe técnico emitido sobre la justificación presentada y la adjudicación del contrato a SPM DIGITAL Y CONSULTORÍA S.L., por ser la oferta clasificada en primer lugar y cumplir los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la licitación.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la Concejal delegada de Cultura y Comunicación y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

1º.- Aceptar la oferta de ZONA LIMITE CASTELLON, S.L., incurso inicialmente en valores anormales o desproporcionados, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 20 de enero de 2021.



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  2S25 0165 0J28 0K3I 02C4	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ15I008A	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2021/16

2º.- Adjudicar el contrato de **SERVICIO DE IMPRESIÓN Y PRODUCCIÓN DE PIEZAS GRAFICAS: FOLLETOS Y CARTELES** Expte. 2020/PAS/035, a la mercantil **SPM DIGITAL Y CONSULTORIA, S.L.** con CIF B73945503, en las siguientes condiciones:

- Precio: Porcentaje de baja único sobre los precios unitarios: 11,52 %
- Presupuesto máximo: 33.724,00 € IVA no incluido (40.806,04 € IVA incluido)
- Mejora: Rebaja del tiempo de entrega de 48 a 24 horas y los estipulados en 24 horas se rebajan a 12 horas.

3º.- Estimar la solicitud del adjudicatario de constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio, lo que se efectuará reteniendo el importe de 1.686,20 € en las primeras facturas que se presenten al cobro.

4º.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación.

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

## **7. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES DEL 4º TRIMESTRE DE 2020**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 22 de febrero de 2020 por la Comisión General de Coordinación, dándose cuenta de la relación de Resoluciones judiciales recibidas por la Asesoría Jurídica correspondientes al 4º trimestre de 2020, siguiente:

1.

Recurso: P.A. .../.../2018 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 04 de Madrid  
APELACIÓN .../.../2019

Sentencia: nº .../.../2019 de 1 marzo de 2019 y .../.../2020 de 05/06/2020

Recurrente: .../...

Asunto: **PERMISO CUIDADO HIJOS. RRHH.** Resolución del titular del Área de Gobierno de Hacienda y Recursos Humanos de fecha 28/05/2018, que desestima el recurso de reposición interpuesto con fecha 27/03/2018, en relación con la desestimación de fecha 9/02/2018 de la solicitud de permiso por cuidado de hijo menor afectado por enfermedad grave, consistente en la reducción retribuida del 50% de su jornada laboral. Cuantía: Indeterminada

Fallo: Estima el recurso contencioso-Administrativo y desestima el recurso de apelación interpuesto por el Ayuntamiento de Pozuelo A.

Letrado: .../...

Procedencia: Concejalía de Recursos Humanos

2.

Recurso: P.A. 325/2019 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 14 de Madrid

Auto: nº 86/2020 de 11 de junio de 2020

Recurrente: **DEHESA DE VALDECUENCA SL**

Asunto: **TRIBUTOS. PLUSVALIAS.** Desestimación por silencio administrativo de la reclamación contra la Desestimación por silencio administrativo de la petición formulada el 25/10/2017 de rectificación por autoliquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del valor de los

terrenos de naturaleza urbana de los inmuebles sitos en C/ Antonia Ruiz 45 A y 45 B y en C/ Gomez Tejedor 44A y 44B. Cuantía: 16.144,70€

Fallo: Satisfacción extraprocésal

Letrado: .../...

Procedencia: Concejalía de Hacienda

3.

Recurso: P.A. 367/2019 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 16 de Madrid

Auto: nº 135/2020 de 22 de septiembre de 2020

Recurrente: PORTICO ROSAL, S.L

Asunto: TRIBUTOS. PLUSVALIAS. Resolución exp.22010000136677 que desestima la solicitud de rectificación de autoliquidación y devolución de ingresos indebidos, en relación con el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, de la vivienda sita en Avda. de Huerta Grande nº 2. Cuantía: 6.302,09€

Fallo: Satisfacción extraprocésal

Letrado: .../...

Procedencia: Concejalía de Hacienda

4.

Recurso: P.O. 258/2015 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 33 de Madrid  
APELACIÓN 602/2019 y CASACION 6592/2019

Sentencia: nº 155/2016 de 13 abril de 2016, Nº 340 de 30/05/2019 y Providencia 08/05/2020

Recurrente: HISPANIA FIDES, S.L.

Asunto: TRIBUTOS. PLUSVALIAS. Resolución del Tribunal Económico Administrativo que desestima la reclamación económica adtva. Nº 179/2014, confirmando la resolución dictada por el Titular del OGT de fecha 14/07/2014, desestimatoria de la solicitud de rectificación de autoliquidación y devolución de ingresos indebidos en concepto de IIVTNU (impuesto sobre el incremento de los terrenos de naturaleza urbana). Cuantía: 32.461,82€

Fallo: Desestima el recurso contencioso-Administrativo, estima el recurso de apelación interpuesto por actora, inadmite el recurso en casación.

Letrado: .../...

Procedencia: Concejalía de Hacienda

5.

Recurso: P.A. 399/2018 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 09 de Madrid  
APELACIÓN 1963/2019

Sentencia: nº 268/2019 de 29 de julio de 2019 y nº 347 de 03/06/2020

Recurrente: OPEN MEDIA SL

Asunto: TRIBUTOS. PLUSVALIAS. Resolución del Tribunal Económico Administrativo de 13/04/2018, que desestima la Reclamación económico-administrativa nº 55/2018, confirmando la Resolución del Titular del Órgano de Gestión Tributaria de 09/02/2018, que aprueba la liquidación por importe de 48.744,61€, en concepto de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, correspondiente a la transmisión del inmueble sito c/ Plutón nº 6. Cuantía: 48.744,61 €

Fallo: Estima el recurso contencioso-Administrativo y estima el recurso de apelación interpuesto por el Ayuntamiento de Pozuelo A.

Letrado: .../...

Procedencia: Concejalía de Hacienda

6.

Recurso: P.A. 466/2019 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 04 de Madrid

Sentencia: nº 164/2020 de 22 de julio de 2020

Recurrente: COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE COMERCIO Y ACTIVIDADES RECREATIVAS SL

Asunto: TRIBUTOS. PLUSVALIAS. Desestimación presunta de la reclamación contencioso-administrativa de fecha 16/03/2018, en relación con la Resolución del Titular del Órgano de Gestión Tributaria de fecha 09/02/2018, que desestima la solicitud de rectificación de las autoliquidaciones, con devolución de ingresos indebidos, practicadas por el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, consecuencia de la transmisión de las fincas sitas en la C/ Álamos 24. Cuantía: 28.459,70 €

Fallo: Desestima el recurso contencioso-Administrativo

Letrado: .../...

Procedencia: Concejalía de Hacienda

7.

Recurso: P.O. .../.../2014 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 26 de Madrid  
APELACION .../.../2016

Sentencia: Sentencia .../.../2015 de 13/11/2015, nº .../...de 05/10/2017



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  2S25 0165 0J28 0K3I 02C4	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ15I008A	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2021/16

Recurrente: .../...

Asunto: **TRIBUTOS. PLUSVALIAS.** Resolución del Tribunal Económico Administrativo de Pozuelo de Alarcón de 06/02/2014 que desestima las Reclamaciones Económico-Administrativas nº .../.../13 y nº .../.../13 y confirma las resoluciones impugnadas y los actos de liquidación por imposición de sanción leve, relativa al impuesto sobre el incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Cuantía: 59.214,11€

Fallo: Desestima el recurso Contencioso-Administrativo e Inadmite el Recurso de Apelación presentado por actora en cuanto al acto y lo estima en cuanto a la sentencia.

Ltrado: .../...

Procedencia: Concejalía de Hacienda

8.

Recurso: P.A. .../.../2020 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 34 de Madrid

Sentencia: nº .../.../2020 de 25 de septiembre de 2020

Recurrente: .../...

Asunto: **TRIBUTOS. PLUSVALIAS.** Desestimación presunta del Tribunal Económico-Administrativo en relación con la reclamación Económico Administrativa contra la Resolución de fecha 16/01/2018 que desestima la reclamación económico administrativa en relación con la autoliquidación de ingresos indebidos correspondiente al Impuesto sobre el Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, de la finca sita en C/ .../.... Cuantía: 6.987,19€

Fallo: Terminado recurso por pérdida sobrevenida del objeto

Ltrado: .../...

Procedencia: Concejalía de Hacienda

9.

Recurso: P.A. .../.../2019 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 13 de Madrid

Sentencia: nº .../.../2020 de 5 de octubre de 2020

Recurrente: .../...

Asunto: **SEGURIDAD. SANCION.** Resolución sancionadora de fecha 10/10/2019, que desestima el escrito de alegaciones, imponiendo la sanción por estacionar en un vado permanente correctamente señalado en la C/ .../.... Cuantía: 200€

Fallo: Desestima el recurso contencioso-Administrativo.

Ltrado: .../...

Procedencia: Concejalía de Seguridad

10.

Recurso: P.A. 271/2019 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 09 de Madrid

Sentencia: nº 23/2020 de 27 de enero de 2020

Recurrente: MAPFRE ESPAÑA, S.A.

Asunto: **PATRIMONIO. RESPAT.** Resolución de 21/03/2019 dictada por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, por la que se desestima la reclamación de responsabilidad patrimonial efectuada con fecha de 26 de junio de 2018. Cuantía: 2.134,27 €

Fallo: Estima el recurso contencioso-administrativo y condena a LICUAS SA.

Ltrado: .../...

Procedencia: Concejalía de Patrimonio

11.

Recurso: P.A. 445/2019 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 07 de Madrid

Sentencia: nº 161/2020 de 21 de julio de 2020

Recurrente: LICUAS SA

Asunto: PATRIMONIO. RESPAT. Resolución del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de fecha 09/07/2019, por la que se resuelve desestimar el recurso de reposición presentado contra la resolución de fecha 11/02/2019, por la que considera a LICUAS SA responsable de los daños sufridos el día 12/08/2017, como consecuencia de la caída en el bulevar central de la Avenida de Europa. Cuantía: 4.472,89 €

Fallo: Desestima el recurso contencioso-administrativo

Letrado: .../...

Procedencia: Concejalía de Patrimonio

12.

Recurso: P.A. .../.../2020 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 15 de Madrid

Auto: nº .../.../2020 de 16 de septiembre de 2020

Recurrente: .../...

Asunto: TRIBUTOS. PLUSVALIAS. Desestimación por silencio de la reclamación solicitando la nulidad de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana exp. nº .../..., derivado de la enajenación, vía aportación dineraria del inmueble sito en C.../...PI 00 Pta. 01, Finca 3. Cuantía: 2.927,27€

Fallo: Satisfacción extraprocésal

Letrado: .../...

Procedencia: Concejalía de Hacienda

13.

Recurso: P.O. .../.../2020 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 26 de Madrid

Sentencia: nº .../.../2020 de 9 de septiembre de 2020

Recurrente: .../...

Asunto: TRIBUTOS. PLUSVALIAS. Resolución del Tribunal Económico Administrativo de fecha 28/10/2019 que desestima la Reclamación Económico Administrativa nº .../.../2019, confirmando la resolución del titular del órgano de Gestión Tributaria de fecha 14/05/2019, regularizando la transmisión mortis causa correspondiente a la vivienda sita en la C/ .../..., aprobando la liquidación provisional relacionado por el impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana. Cuantía: 32.559,44€

Fallo: Desestima el recurso contencioso-Administrativo

Letrado: .../...

Procedencia: Concejalía de Hacienda

14.

Recurso: P.A. .../.../2019 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 14 de Madrid

Sentencia: nº .../.../2020 de 17 de junio de 2020

Recurrente: .../...

Asunto: TRIBUTOS. PLUSVALIAS. Resolución de 27/12/2017 del Titular del Órgano de Gestión Tributaria que resuelve desestimar el escrito presentado, calificado de rectificación de la autoliquidación con devolución de ingresos practicada en concepto del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, consecuencia de la transmisión de la finca sita en C/ .../.... Cuantía: 13.967,06€

Fallo: Estima el recurso contencioso-Administrativo

Letrado: .../...

Procedencia: Concejalía de Hacienda

15.

Recurso: P.A. .../.../2018 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 06 de Madrid

Sentencia: nº .../.../2020 de 3 de julio de 2020

Recurrente: .../...

Asunto: SEGURIDAD. SANCION. Desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto con fecha 11/06/2018 en relación a la sanción de fecha 27/11/2017 Exp. .../.... Cuantía: 100€

Fallo: Estima el recurso contencioso-Administrativo

Letrado: .../...

Procedencia: Concejalía de Seguridad

16.

Recurso: P.O. 1114/2018 Tribuna Superior de Justicia de Madrid

Sentencia: nº 200 de 20 mayo de 2020

Recurrente: CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

Asunto: AGUAS FECALES. Revocación de autorización de vertidos de aguas fecales. Cuantía: Indeterminada

Fallo: Desestima el recurso contencioso-Administrativo

Letrado: .../...



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  2S25 0165 0J28 0K3I 02C4	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ15I008A	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2021/16

*Procedencia: Concejalía de Medio Ambiente*

17.

*Recurso: P.A. .../.../2019 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 26 de Madrid*

*Auto: nº .../.../2020 de 14 de octubre de 2020*

*Recurrente: .../...*

*Asunto: TRIBUTOS. PLUSVALIAS. Resolución del Tribunal Económico Administrativo en relación a la Reclamación Económico Administrativa nº 12/2018, que teniendo conocimiento de la Resolución del Titular del Órgano de Gestión Tributaria de fecha 09/02/2018, por la que se resuelve desestimar el Recurso de Reposición contra la denegación de la solicitud de rectificación de autoliquidación sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza Urbana, de la vivienda sita en la .../...T OD OS. Cuantía: 4.057,71 €*

*Fallo: Satisfacción extraprocesal*

*Letrado: .../...*

*Procedencia: Concejalía de Hacienda*

18.

*Recurso: P.O. 167/2018 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 27 de Madrid*

*Auto: nº 96/2020 de 25 de septiembre de 2020*

*Recurrente: PROMOCIONES OASIS 2013 SL*

*Asunto: TRIBUTOS. PLUSVALIAS. Denegación presunta de la Reclamación Económico Administrativa contra las resoluciones del Titular del Órgano de Gestión Tributaria, dictadas en los expedientes nº 22010000123136 y nº 22010000123149 en relación a las liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana Cuantía: 362.992,32€*

*Fallo: Satisfacción extraprocesal*

*Letrado: .../...*

*Procedencia: Concejalía de Hacienda*

19.

*Recurso: P.O. 154/2018 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 23 de Madrid*

*APELACION 196/2020*

*Sentencia: nº 357/2019 de 17 de diciembre de 2019 y Decreto nº 196/2020 de 19 de octubre de 2020*

*Recurrente: PROMOCIONES RESIDENCIALES LUALCA SL*

*Asunto: TRIBUTOS. PLUSVALIAS. Resolución del Tribunal Económico Administrativo desestima las Reclamaciones Económico Administrativas, estimando las Resoluciones del Titular del Órgano de Gestión Tributaria que desestiman la solicitud de rectificación de la autoliquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por la transmisión del 25% de la finca en Pl. Monte Gancedo SAVI2, con referencias catastrales nº 9537503VK2793N0001SQ y nº 9537501VK2793N0001JQ. Cuantía: 362.992,32€*

*Fallo: Estima el Recurso Contencioso-Administrativo y tiene por desistida a la parte recurrente Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.*

*Letrado: .../...*

*Procedencia: Concejalía de Hacienda*

20.

*Recurso: P.A. 87/2020 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 10 de Madrid*

*Sentencia: nº 17/2020 de 1 septiembre de 2020*

*Recurrente: LICUAS, S.A.*

*Asunto:* PATRIMONIO. RESPAT. Resolución del Titular del Área de Gobierno del órgano o unidad Administrativa (Unidad de Responsabilidad Patrimonial y Civil) de fecha 19/12/19, que ESTIMA PARCIALMENTE la reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños y perjuicios sufridos cuando se encontraba caminando por la C/Atlántico a la altura del C.P. Príncipe de Asturias cuando tropezó con un socavón oculto por la hojarasca, lo que le provocó una fractura-luxación de hombro izquierdo. Cuantía: 7.477,44 €

*Fallo:* Estima el recurso contencioso-Administrativo

*Letrado:* .../...

*Procedencia:* Concejalía de Patrimonio

21.

*Recurso:* P.O. 352/2019 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 10 de Madrid

*Sentencia:* nº 190/2020 de 8 septiembre de 2020, Auto 18-09-2020 y Auto 05/10/2020

*Recurrente:* SEGURFONDO INVERSIÓN F.I.I

*Asunto:* TRIBUTOS. PLUSVALIAS. Desestimación por silencio administrativo de la solicitud de rectificación de autoliquidaciones del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana y de devolución de ingresos indebidos, formulada el 04/08/2017. Cuantía: 359.099,31 €

*Fallo:* Estima el recurso contencioso-Administrativo y Autos aclaración sentencia

*Letrado:* .../...

*Procedencia:* Concejalía de Hacienda

22.

*Recurso:* P.A. .../.../2019 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 30 de Madrid

*Sentencia:* nº .../.../2020 de 22 octubre de 2020 y Auto de .../.../2020

*Recurrente:* .../...

*Asunto:* PATRIMONIO.RESPAT. Resolución de la Concejal Delegada de Patrimonio de fecha 28/11/2018 que desestima la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada el 08/06/2017, por los daños y perjuicios sufridos como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos municipales (politraumatismo como consecuencia de la caída en un pozo de alcantarillado sin señalizar y al que le faltaba la tapa, sito en la acera que comunica los viales de subida y bajada desde la rotonda del Hospital Quirón a la Av. De los Ángeles. Cuantía: 22.200€

*Fallo:* Estimado Parcialmente el recurso contencioso-Administrativo y Auto aclara sentencia

*Letrado:* .../...

*Procedencia:* Concejalía de Patrimonio

23.

*Recurso:* P.A. .../.../2019 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 14 de Madrid

*Auto:* nº .../.../2020 de 15 julio de 2020

*Recurrente:* .../...

*Asunto:* PATRIMONIO. RESPAT. Resolución desestimatoria presunta por silencio administrativo, frente a la reclamación formulada el día 15/02/2018 en relación a los daños acontecidos en el trastero nº12 de la vivienda sita en la .../...de Pozuelo de Alarcón, como consecuencia de la existencia de humedades debido al defecto de impermeabilización de las rejillas y sumideros de la Plaza. Cuantía: 2.038,10 €

*Fallo:* Satisfacción extraprocésal

*Letrado:* .../...

*Procedencia:* Concejalía de Patrimonio

24.

*Recurso:* P.O. .../.../2019 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 07 de Madrid

*Sentencia:* nº .../.../2020 de 28 septiembre de 2020

*Recurrente:* .../...

*Asunto:* TRIBUTOS. PLUSVALIAS. Resolución presunta por silencio administrativo del TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO DE POZUELO DE ALARCÓN por la que se desestima la reclamación económico administrativa interpuesta en fecha .../...de marzo de 2018 contra la resolución de fecha de notificación de 9 de marzo de 2018 que deniega la devolución del ingreso practicado en concepto de autoliquidación tributaria respecto del IIVTNU en la transmisión del inmueble sito en Calle .../..., Pozuelo de Alarcón. Cuantía: 13.533,93€

*Fallo:* Estima el recurso contencioso-Administrativo

*Letrado:* .../...

*Procedencia:* Concejalía de Hacienda

25.

*Recurso:* P.A. 476/2019 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 17 de Madrid



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  2S25 0165 0J28 0K3I 02C4	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ15I008A	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2021/16

*Sentencia:* nº 227/2020 de 16 de octubre de 2020

*Recurrente:* BFF IBERIA FINANCE S.A.U.

*Asunto:* **CONTRATACIÓN. INTERESES.** Acto presunto desestimatorio derivado del escrito presentado el 31/05/2019, en relación a las prestaciones realizadas a favor del Ayuntamiento en su condición de contratista, lo que motivó la emisión y presentación de facturas que no han sido satisfechas en los plazos legalmente establecidos para ello.  
*Cuantía:* 13.767,15 €

*Fallo:* Estima Parcialmente el recurso contencioso-Administrativo

*Letrado:* .../...

*Procedencia:* Concejalía de Contratación

26.

*Recurso:* P.A. 302/2019 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 29 de Madrid

*Decreto:* nº 70/2020 de 10 de noviembre de 2020

*Recurrente:* EDIFICIOS LUTECIA SL

*Asunto:* **TRIBUTOS. PLUSVALIAS.** Desestimación por silencio administrativo de la reclamación económico-administrativa frente a la desestimación por silencio administrativo del escrito de solicitud de rectificación de autoliquidación y devolución de ingresos indebidos por la autoliquidación pagada el 21/11/2013. *Cuantía:* 4.100,84 €

*Fallo:* Tener por desistida y apartada de la prosecución del recurso a actora

*Letrado:* .../...

*Procedencia:* Concejalía de Hacienda

27.

*Recurso:* P.A. .../.../2019 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 33 de Madrid

*Sentencia:* nº .../.../2020 de 10 de noviembre de 2020

*Recurrente:* .../...

*Asunto:* **RRHH. RETRIBUCIONES.** Resolución desestimatoria por silencio administrativo de la reclamación de fecha 26/06/2019, solicitando el cobro de las diferencias retributivas por realizar desde el 1 de mayo de 2016 hasta el 31 de marzo de 2018, funciones de Responsable de Protección Civil. *Cuantía:* 5.358,54€

*Fallo:* Estima el recurso contencioso-Administrativo

*Letrado:* .../...

*Procedencia:* Concejalía de Recursos Humanos

28.

*Recurso:* P.O. .../.../2017 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 26 de Madrid  
APELACIÓN 206/2019

*Sentencia:* nº .../.../2019 de 8 de enero de 2019 y nº .../...de 30/06/2020

*Recurrente:* .../...

*Asunto:* **URBANISMO. DEMOLICIÓN.** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de octubre de 2016, sobre orden de demolición I.U. .../.../2012. *Cuantía:* Indeterminada

*Fallo:* Desestima el recurso contencioso-Administrativo y estima el recurso de apelación interpuesto por actora.

*Letrado:* .../...

*Procedencia:* Concejalía de Urbanismo

29.

*Recurso:* P.O. 96/2020 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 09 de Madrid

*Decreto:* nº 62/2020 de 25 de septiembre de 2020

*Recurrente:* PLUS ULTRA SEGUROS GENERALES Y VIDA SA y otro

**Asunto:** PATRIMONIO. RESPAT. Silencio administrativo por daños causados a las instalaciones de la mercantil Sistema Técnicos Endoscópicos SA, de la C/ José Isbert nº 20, cuando el día 25 de mayo de 2018, se produjo la rotura del colector de la red municipal provocando la inundación de la nave citada. Cuantía: 46.358,53€

**Fallo:** Tener por desistida y apartada de la prosecución del recurso a actora

**Letrado:** .../...

**Procedencia:** Concejalía de Patrimonio

30.

**Recurso:** P.O. 169/2020 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 25 de Madrid

**Auto:** nº 147/2020 de 24 de noviembre de 2020

**Recurrente:** AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN

**Recurrido:** AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA

**Asunto:** HACIENDA. SUBVENCIONES. Solicitud de abono de la cantidad devuelta por la Comunidad de Madrid en ejecución de sentencia de fecha 28/02/2017 en el Procedimiento Ordinario 158/2015. Cuantía: 137.009,08 €.

**Fallo:** Declarar terminado el procedimiento por causa sobrevenida del objeto dado la satisfacción procesal con reconocimiento de la obligación y ordenación de pago con intereses a favor del Ayuntamiento de Pozuelo.

**Letrado:** .../...

**Procedencia:** Concejalía de Hacienda

31.

**Recurso:** P.A. 547/2019 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 05 de Madrid

**Sentencia:** nº 230/2020 de 15 de octubre de 2020

**Recurrente:** ENTIDAD URBANISTICA COLABORADORA DE CONVERSACION SOMOSAGUAS NORTE

**Asunto:** TRIBUTOS. IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. Resolución del Tribunal Económico-Administrativa de fecha 14/05/2019, que desestima la Reclamación económico-administrativa nº 85/2019, confirmando la Resolución del Titular del Órgano de Gestión Tributaria de fecha 22/02/2019 desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra el recibo del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles del ejercicio 2018. Cuantía: 1.214,60 €.

**Fallo:** Estima el recurso contencioso-Administrativo

**Letrado:** .../...

**Procedencia:** Concejalía de Hacienda

32.

**Recurso:** P.A. 119/2020 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 02 de Madrid

**Sentencia:** nº 225/2020 de 13 de octubre de 2020

**Recurrente:** .../... y MUTUA MADRILEÑA AUTOMOVILISTA

**Asunto:** PATRIMONIO. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. Daños causados el día 08/11/2018 en el vehículo como consecuencia del mal funcionamiento del saneamiento o alcantarillado municipal, en la Avda. de los Angeles nº 113. Cuantía: 1.524 €

**Fallo:** Estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo al existir reconocimiento en vía administrativa de la responsabilidad del Ayuntamiento.

**Letrado:** .../...

**Procedencia:** Concejalía de Patrimonio

33.

**Recurso:** P.A. .../.../2020 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 01 de Madrid

**Sentencia:** nº .../.../2020 de 30 de noviembre de 2020

**Recurrente:** .../...

**Asunto:** TRIBUTOS. PLUSVALÍAS. Resolución de fecha 22/02/2020 del Tribunal Económico Administrativo que desestima la reclamación económico administrativa .../.../2020, confirmando la resolución del 11/12/2019 del Titular del Órgano de Gestión Tributaria desestimatoria de la solicitud de anulación de la liquidación del IIVTNU por la transmisión por compraventa del inmueble sito en la c/ Sotavento nº 1 TODOS. Cuantía: 16.426, 87 €.

**Fallo:** Estima el recurso contencioso-Administrativo

**Letrado:** .../...

**Procedencia:** Concejalía de Hacienda

34.

**Recurso:** P.A. .../.../2019 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 12 de Madrid

**Sentencia:** nº .../.../2020 de 16 de septiembre de 2020

**Recurrente:** .../...



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  2S25 0165 0J28 0K3I 02C4	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ15I008A	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2021/16

**Asunto:** *TRIBUTOS. PLUSVALÍAS. Resolución del Tribunal Económico Administrativo de fecha 22/04/2019, que desestima la reclamación económico Administrativa nº .../.../2018, confirmando la Resolución del Titular del Órgano de Gestión Tributaria de fecha 16/10/2018, que aprueba la liquidación provisional del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, en relación a la vivienda sita en .../.... Cuantía: 11.933,59 €*

**Fallo:** *Desestima el recurso contencioso-Administrativo*

**Letrado:** *.../...*

**Procedencia:** *Concejalía de Hacienda*

35.

**Recurso:** *P.O. 255/2017 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 26 de Madrid APELACIÓN 818/2018 y CASACION 2125/2020*

**Sentencia:** *nº 184/2018 de 27 junio de 2018, Nº 721 de 02/12/2019 y Providencia 29/10/2020*

**Recurrente:** *INSTITUTO PONTIFICIO CLAUNE.*

**Asunto:** *TRIBUTOS. IBI. Resolución del Tribunal Económico Administrativo de fecha 20/04/2017, por el que se desestima la reclamación económico-Administrativa nº 29/2017 acumulada a la 55/2017 en materia de Impuesto Sobre Bienes Inmuebles. Cuantía: 107.253,67€*

**Fallo:** *Estima parcialmente el recurso contencioso-Administrativo. En apelación se estima el recurso interpuesto por el Ayuntamiento y confirma la legalidad de la liquidación. Se Inadmite el recurso en casación formulado por la contraparte.*

**Letrado:** *.../...*

**Procedencia:** *Concejalía de Hacienda*

36.

**Recurso:** *P.A. .../.../2019 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 27 de Madrid*

**Decreto:** *de 9 de marzo de 2020*

**Recurrente:** *.../...*

**Asunto:** *TRIBUTOS. PLUSVALIAS. Resolución del Tribunal Económico Administrativo de fecha 31/10/2018, que desestima la reclamación económico administrativa nº 137/2018, confirmando la Resolución presunta desestimatoria de la solicitud de devolución de ingresos indebidos de la autoliquidación del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, por la transmisión por compraventa del inmueble sito en .../.... Cuantía: 3.921,84€*

**Fallo:** *Tiene por Desistida a actora*

**Letrado:** *.../...*

**Procedencia:** *Concejalía de Hacienda*

37.

**Recurso:** *P.A. .../.../2017 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 31 de Madrid CASACION .../.../2018 y APELACION .../.../2019*

**Sentencia:** *nº .../.../2018 de 13 abril de 2018, Nº .../.../2019 de 18/07/2019, Nº .../.../2019 de 30/07/2019 y Nº .../... de 09/07/2020.*

**Recurrente:** *.../...*

**Asunto:** *TRIBUTOS. PLUSVALIAS. Contra la Resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Municipal del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (en adelante, el "TEAM"), de fecha 7 de julio de 2017, notificada el 10 de julio de 2017, por la que se acuerda la desestimación de la reclamación económico-administrativa interpuesta contra la Notificación de Resolución con número de expediente 2207000003095 (en adelante, la "Notificación de Resolución"), por el concepto Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (en adelante, el "IIVTNU").. Cuantía: 2.655,53 €*

Fallo: *Estima el recurso contencioso-Administrativo, en Casación retrotrae actuaciones a 1ª instancia, en Primera Instancia desestima recurso cont.-advtvo y en Apelación desestima el recurso interpuesto por actora.*

Letrado: .../...

Procedencia: Concejalía de Hacienda

Vista la citada relación la Junta de Gobierno **queda enterada.**

## **8. DAR CUENTA DE LOS CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS DURANTE EL MES DE ENERO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA Y POZUELO 2030**

La relación de contratos menores ha sido examinada en la sesión de 22 de febrero de 2021 por la Comisión General de Coordinación. De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de julio de 2020 de "Delegaciones de la Junta de Gobierno Local en Titulares del Área y Concejales Delegados" la Junta de Gobierno Local queda enterada de la relación elevada por el Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 de los contratos menores adjudicados de dicha Área, durante el mes de enero de 2021.

## **PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS DE LA CIUDAD**

### **9. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS**

Las siguientes propuestas de gastos han sido examinadas en la sesión de 22 de febrero de 2021 por la Comisión General de Coordinación:

#### **1. OBP/2021/155**

*Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.*

*Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,*

**Se propone al Órgano Colegiado:**

*1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 200.000 €*

<i>OPERACIÓN</i>	<i>DESCRIPCION</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>220210001168</i>	<i>TRANSFERENCIA DE CAPITAL A FAMILIAS. MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS. BENEFICIARIO: ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA DE CONSERVACIÓN SOMOSAGUAS "A".</i>	<i>200.000 €</i>

#### **2. OBP/2021/156**

*Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.*

*Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,*



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  2S25 0165 0J28 0K3I 02C4	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ15I008A	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2021/16

**Se propone al Órgano Colegiado:**

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 200.000 €

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
220210001169	TRANSFERENCIA DE CAPITAL A FAMILIAS. MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS. BENEFICIARIO: ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA DE CONSERVACIÓN SOMOSAGUAS NORTE	200.000 €

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** las propuestas de gastos transcritas, en sus propios y literales términos.

**10. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ELIMINACIÓN DE PINTADAS EN ESPACIOS PÚBLICOS, EXPTE. 2020/PA/041**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 22 de febrero de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 y del Segundo Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Servicios de la Ciudad, de fecha 14 de febrero de 2021, que se transcribe:

**“HECHOS**

*Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 28 de octubre de 2020, en relación con el expediente de contratación número 2020/PA/041 acordó:*

*1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por 169.965,64 €, con cargo a la aplicación 21.1631.22739 del presupuesto del Ayuntamiento y con el siguiente desglose por anualidades:*

*2021: 60.196,18 € Nº Operación: 220209000227*

*2022: 84.982,82 € Nº Operación: 220209000227*

*2023: 24.786,64 € Nº Operación: 220209000227*

*La eficacia jurídica de los efectos del contrato quedará condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2021, para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.*

*2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, del SERVICIO DE ELIMINACIÓN DE PINTADAS EN ESPACIOS PÚBLICOS, Expte. 2020/PA/041, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 154.514,22 € €, I.V.A. no incluido, (169.965,64 €, I.V.A. incluido), y su plazo de duración es de dos años con posibilidad de prórroga por hasta dos años más.*

*3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.*

*4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”*

*Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea el 2 de noviembre de 2020 y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el 3 de noviembre de 2020, transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones concurren los siguientes licitadores:*

*1. PROLISER, S.L.*

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de 2 de diciembre de 2020, procedió a la calificación de la documentación presentada por los licitadores a que se refiere la cláusula 16ª del pliego, acordando lo siguiente:

“1º.- Tener por aportada la documentación administrativa exigida respecto al licitador PROLISER, S.L., y admitirle a la licitación.

2º.-No admitir a la licitación a SERGESCON, S.L., por no presentar la oferta en formato electrónico como exige el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.”

Cuarto.- La Mesa de Contratación, el mismo día en distinta sesión, procedió a la apertura del sobre nº 2 Proposición económica otras, con el siguiente resultado:

1. PROLISER, S.L., se compromete a ejecutar el contrato en las siguientes condiciones:

○ Precio anual: 73.317,00 euros I.V.A. no incluido.

▪ Mejora. Oferta de una aplicación de protección integral antigraffiti (Tratamiento D según el PPT):

Sí se oferta la mejora e indica 400 m2 de superficie a tratar ofertada sin coste para el Ayuntamiento.

▪ Mejora. Implantación de un sistema de geolocalización mediante GPS de vehículos: Sí, se oferta la mejora.

Quinto.- La Mesa, en la misma sesión, dado que hay únicamente una oferta, que se ajusta al presupuesto de licitación, y no se encuentra incursa en baja anormal (no es inferior en más de 25 puntos porcentuales al presupuesto de licitación), acordó:

“1º.- Proponer la adjudicación del contrato a la empresa PROLISER, S.L.

2º.- Requerir al propuesto como adjudicatario para que aporte la documentación exigida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.”

Sexto.- El adjudicatario ha constituido una garantía definitiva por importe de 7.331,70 €, según acredita con la correspondiente carta de pago, así como ha aportado la documentación requerida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento e informe de la Técnico de Medio Ambiente, que señala que el adjudicatario cumple los requisitos de solvencia exigidos en el pliego de cláusulas administrativas.

Séptimo.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 16 de octubre de 2020, informe favorable al pliego de cláusulas administrativas.

Octavo.- El Interventor General emitió, con fecha 20 de octubre de 2020, informe favorable de fiscalización previa a la aprobación del expediente y con fecha 10 de febrero de 2021, informe favorable previo a la adjudicación.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 326.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la adjudicación del contrato a la mercantil PROLISER, S.L., por ser la única oferta presentada y cumplir los requisitos de solvencia técnica exigidos en el pliego de cláusulas administrativas que rige la licitación.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Titular del Área de Gobierno de Servicios de la Ciudad y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Adjudicar el contrato de SERVICIO DE ELIMINACION DE PINTADAS EN ESPACIOS PUBLICOS, Expte. 2020/PA/041 a la mercantil PROLISER, S.L., con CIF B80121676, en las siguientes condiciones:

▪ Precio anual: 73.317,00 euros I.V.A. no incluido, (80.648,70 € IVA incluido)



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  2S25 0165 0J28 0K3I 02C4	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ15I008A	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2021/16

- Mejora. Aplicación de protección integral antigraffiti (Tratamiento D según el PPT): 400 m<sup>2</sup> de superficie a tratar sin coste para el Ayuntamiento.
- Mejora. Implantación de un sistema de geolocalización mediante GPS de vehículos.

2º.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en los 5 días siguientes al transcurso del plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación, siempre que no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

## **11. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REMODELACIÓN DEL CASCO URBANO DE LA ESTACIÓN DE POZUELO DE ALARCÓN**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 22 de febrero de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 y de la Concejala Delegada de Obras, Rehabilitación de Cascos y Patrimonio, de fecha 17 de febrero de 2021, que se transcribe:

### **“HECHOS**

*Primero.- Por la Concejala de Obras, Rehabilitación de Cascos y Patrimonio se ha remitido para su aprobación el PROYECTO DE REMODELACION DEL CASCO URBANO DE LA ESTACION DE POZUELO DE ALARCON, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. .../..., por cuenta de la mercantil URBATEC CONSULTORES, S.L., con un presupuesto de 826.195,91 € I.V.A. no incluido (999.697,05 € IVA incluido), y un plazo de ejecución de cinco meses.*

*Dicho proyecto contiene la siguiente documentación:*

- Memoria.
- Anejos
- Planos
- Pliego de condiciones
- Gestión de residuos
- Mediciones y presupuesto
- Estudio de seguridad y salud

*Segundo.- Constan en el expediente los siguientes informes favorables:*

- Informe de la arquitecto municipal, Jefe de Planificación Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 20 de mayo de 2020
- Informe del Jefe de Parques y Jardines, de fecha 17 de julio de 2020
- Informe de la Unidad de Patrimonio, de fecha 8 de febrero de 2021
- Informe de la Técnico de Medio Ambiente, de 8 de febrero de 2021, sobre Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición.
- Informe de supervisión de la Jefa de Sección de Obras Públicas
- Informe del TAG de la Unidad de Obras Públicas, de fecha 9 de febrero de 2021

*A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:*

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

*PRIMERO.- El artículo 231.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dispone que la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato. La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica.*

*SEGUNDO.- El proyecto aportado se ajusta a lo dispuesto en el artículo 233.1 del mismo texto legal y artículos 4 y siguientes del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, que establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras.*

*TERCERO.- El artículo 151.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, dispone que los actos de construcción y edificación, los de implantación, desarrollo o modificación de actividades o cualquier otro acto de uso del suelo requerirán, para su lícito ejercicio, de licencia, orden de ejecución o declaración responsable urbanística, en los términos establecidos en esta Ley, sin perjuicio de las demás intervenciones públicas exigibles por la legislación que les afecte.*

*El artículo 160 apartado e) de la misma Ley dispone que no requerirán título habilitante urbanístico las actuaciones urbanísticas promovidas por los municipios en su propio término municipal. En estos supuestos, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe producirá los mismos efectos que la licencia urbanística a los efectos de la presente Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.*

*CUARTO.- La competencia para la aprobación del proyecto corresponde a la Junta de Gobierno Local, por ser el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 231.1 del mismo texto legal*

*De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la Concejala delegada de Obras, Rehabilitación de Cascos y Patrimonio y al Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030, en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:*

*ÚNICO.- Aprobar el PROYECTO DE REMODELACION DEL CASCO URBANO DE LA ESTACION DE POZUELO DE ALARCON, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. .../..., por cuenta de la mercantil URBATEC CONSULTORES, S.L con un presupuesto de 826.195,91 € I.V.A. no incluido (999.697,05 € IVA incluido), y un plazo de ejecución de cinco meses.”*

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

### **12. DAR CUENTA DE LOS CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS DURANTE EL MES DE ENERO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS DE LA CIUDAD**

La relación de contratos menores ha sido examinada en la sesión de 22 de febrero de 2021 por la Comisión General de Coordinación. De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de julio de 2020 de “Delegaciones de la Junta de Gobierno Local en Titulares del Área y Concejales Delegados” la Junta de Gobierno Local queda enterada de la relación elevada por el Titular del Área de Gobierno de Servicios de la Ciudad de los contratos menores adjudicados de dicha Área, durante el mes de enero de 2021.

## **PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS AL CIUDADANO**

### **13. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS**

Las siguientes propuestas de gastos han sido examinadas en la sesión de 22 de febrero de 2021 por la Comisión General de Coordinación:

#### **1. UAD/2021/006**

*Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y*



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  2S25 0165 0J28 0K3I 02C4	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ15I008A	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2021/16

en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

**Se propone al Órgano Colegiado:**

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 39.288,7€

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
220210001171	CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VEHÍCULOS TODOTERRENO CON CONDUCTOR PARA AYUDA A POLICÍA MUNICIPAL	39.288,7 €

**2. ADP/2021/057**

Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

**Se propone al Órgano Colegiado:**

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 89.887 €

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
220210000801	SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA PAGO ARBITRAJES, JUECES, Y DEMÁS COLABORADORES EN COMPETICIONES JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES (NO FEDERADAS). CLUB DE FUTBOL POZUELO	89.887 €

**3. ADP/2021/059**

Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

**Se propone al Órgano Colegiado:**

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 17.140 €

<u>OPERACIÓN</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>IMPORTE</u>
220210000871	SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA PAGO ARBITRAJES, JUECES, Y DEMÁS COLABORADORES EN COMPETICIONES JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES (NO FEDERADAS). MINTONETTE CLUB DE VOLEIBOL POZUELO	17.140 €

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** las propuestas de gastos transcritas, en sus propios y literales términos.

**14. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y ALOJAMIENTO DE ANIMALES ABANDONADOS, VAGABUNDOS Y/O PERDIDOS, EXPTE.2021/PA/001**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 22 de febrero de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 y del Tercer Teniente de Alcalde Titular del Área de Servicios al Ciudadano, de fecha 15 de febrero de 2021, que se transcribe:

**“HECHOS**

*Primero.- El Titular del Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación del SERVICIO DE RECOGIDA Y ALOJAMIENTO DE ANIMALES ABANDONADOS, VAGABUNDOS Y/O PERDIDOS, Expte. 2021/PA/001, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 74.351,56 € IVA no incluido (89.965,39 € I.V.A. incluido), con un plazo de ejecución de un año prorrogable por un periodo de hasta un año más de duración. El valor estimado del contrato asciende a 148.703,12 €.*

*Acompaña memoria justificativa firmada por la Técnico Superior de Salud Pública del Ayuntamiento en la que propone como procedimiento de adjudicación el abierto, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.*

*Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2021/PA/001, en el que figura la siguiente documentación:*

- Propuesta de inicio de expediente del Titular del Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano.
- Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por la Técnico Superior de Salud Pública.
- Informe de insuficiencia de medios emitido por la la Técnico Superior de Salud Pública.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Retención de crédito.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.

*Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se han practicado retenciones de crédito por importe total de 89.965,39 €, con cargo a la aplicación 21.3111.22712, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:*

*2021 Importe: 29.988,46 € Nº operación 220210000057*  
*2022 Importe: 59.976,93 € Nº operación 220219000019*

*Cuarto.- Se ha emitido informe de fiscalización favorable por la Intervención General del Ayuntamiento de fecha 10 de febrero de 2021.*

*A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes*

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

*Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas*



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  2S25 0165 0J28 0K3I 02C4	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ15I008A	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2021/16

requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de servicios a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP.

Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP.

Cuarto.- Se ha emitido informe favorable por parte de la Asesoría Jurídica con una observación que ha sido atendida en una nueva redacción dada al PCAP.

Quinto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Titular del Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano y al Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 en el ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe total de 89.965,39 €, con cargo a la aplicación 21.3111.22712, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2021 Importe: 29.988,46 € N° operación 220210000057

2022 Importe: 59.976,93 € N° operación 220219000019

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, del SERVICIO DE RECOGIDA Y ALOJAMIENTO DE ANIMALES ABANDONADOS, VAGABUNDOS Y/O PERDIDOS, Expte. 2021/PA/001, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 74.351,56 € IVA no incluido (89.965,39 € I.V.A. incluido), con un plazo de ejecución de un año prorrogable por un periodo de hasta un año más de duración.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

## **15. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PERSONAL SANITARIO Y DE SOCORRISMO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA CAMPAÑA DE VERANO DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, EXPTE.2021/PASA/002**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 22 de febrero de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 y del Concejal Delegado de Deporte, Juventud y Fiestas, de fecha 17 de febrero de 2021, que se transcribe:

### **"HECHOS**

*Primero.- El Concejal Delegado de Deporte, Juventud y Fiestas ha emitido una propuesta de inicio de expediente para la contratación del SERVICIO DE PERSONAL SANITARIO Y DE SOCORRISMO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA CAMPAÑA DE VERANO DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 12.468,00 € I.V.A. no incluido (13.543,20 € I.V.A. incluido) y su plazo de duración es del 28 de junio al 5 de septiembre de 2021, con posibilidad de prórroga por periodos similares en 2022 y 2023. El valor estimado del contrato asciende a 37.404,00 €.*

*El objeto del contrato se divide en los siguientes lotes:*

*Lote 1: Servicio Sanitario: Presupuesto base de licitación: 7.348,00 €, IVA exento.*

*Lote 2: Servicio de Socorrismo: Presupuesto base de licitación: 5.120,00 €, IVA no incluido (6.195,20 €, IVA incluido)*

*Acompaña memoria justificativa firmada por la Coordinadora del Servicio Médico de la Concejalía de Deportes en el que propone como procedimiento de adjudicación el abierto simplificado abreviado, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.*

*Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2021/PASA/002, en el que figura la siguiente documentación:*

- Propuesta de inicio de expediente del Concejal Delegado de Deporte, Juventud y Fiestas.*
- Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por la Coordinadora del Servicio Médico de la Concejalía de Deportes.*
- Pliego de prescripciones técnicas.*
- Informe de insuficiencia de medios.*
- Retención de crédito.*
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.*

*Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se ha practicado retención de crédito por importe de 13.543,20 €, con cargo a la aplicación nº 24.3411.22709, (nº de operación 220210000110) del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2021.*

*A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes*

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

*Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.*

*Se ha incorporado al expediente la documentación exigida en dicho precepto, según consta en el hecho segundo, así como las retenciones de crédito, e informe preceptivo de Asesoría Jurídica exigido en la Disposición Adicional Tercera, apartado 8, LCSP.*

*En cuanto a la fiscalización previa del expediente, se ha emitido informe de Intervención de fecha 8 de mayo de 2018, en el que manifiesta que la fiscalización recogida en los artículos 214 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se realizará, en los expedientes de contratación que se tramiten mediante procedimiento abierto simplificado, en el momento anterior a la adjudicación.*

*De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará*



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  2S25 0165 0J28 0K3I 02C4	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ15I008A	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2021/16

*resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.*

*Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de servicios a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP.*

*Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP, aplicándose al presente expediente la modalidad de abierto simplificado abreviado dado que cumple con lo previsto en el art. 159.6 de la LCSP.*

*Cuarto.- La Asesoría Jurídica ha emitido informe favorable con una observación que ha sido atendida mediante una nueva redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.*

*Quinto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.*

*De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal Delegado de Deporte, Juventud y Fiestas y al Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 en el ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:*

*1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe de 13.543,20 €, con cargo a la aplicación nº 24.3411.22709, (nº de operación 220210000110) del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2021.*

*2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación nº 2021/PASA/002, del SERVICIO DE PERSONAL SANITARIO Y DE SOCORRISMO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA CAMPAÑA DE VERANO DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 12.468,00 € I.V.A. no incluido (13.543,20 € I.V.A. incluido).*

*3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado abreviado de tramitación ordinaria.*

*4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.*

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

## **16. DAR CUENTA DE LOS CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS DURANTE EL MES DE ENERO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS AL CIUDADANO**

La relación de contratos menores ha sido examinada en la sesión de 22 de febrero de 2021 por la Comisión General de Coordinación. De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de julio de 2020 de "Delegaciones de la Junta de Gobierno Local en Titulares del Área y Concejales Delegados" la Junta de Gobierno Local queda enterada

de la relación elevada por el Titular del Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano de los contratos menores adjudicados de dicha Área, durante el mes de enero de 2021.

## **PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIA**

### **17. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS**

La siguiente propuesta de gastos ha sido examinada en la sesión de 22 de febrero de 2021 por la Comisión General de Coordinación:

#### **1. UAE/2021/009**

*Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.*

*Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,*

**Se propone al Órgano Colegiado:**

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 46.000 €

<u>OPERACIÓN</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>IMPORTE</u>
220210001170	SUBVENCIONES PARA PROYECTOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS A LA EDUCACIÓN, A OTORGAR A CENTROS DOCENTES, MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL CURSO ESCOLAR 20/21	46.000 €

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de gastos transcrita, en sus propios y literales términos.

### **18. RUEGOS Y PREGUNTAS**

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las diez horas y cuarenta minutos del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa la Sra. Alcaldesa-Presidenta ante mí, el Concejal-Secretario, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, 24 de febrero de 2021

VºBº ALCALDESA  
PRESIDENTA

EL CONCEJAL-SECRETARIO  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Susana Pérez Quislant

Eduardo Oria de Rueda Elorriaga